Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **VICTOR GARCIA GOMEZ** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.4.245.055, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha dos (2) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARTIAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por **LENI FSABIOLA BAEZ BAEZ** contra **HEREDEROS DE VICTOR GARCIA GOMEZ. Determinados: JOSE WILMER GARCIA BAEZ, ELICENIA GARCIA BAEZ, DIANA JAKELINE GARCIA BAEZ Y JHEIDY YURANY GARCIA BAEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00149 -00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy cinco 5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

carmeza